

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

8527

EXPTE N° 721-329/17
CG

DECRETO N° **8527** **S.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, **14 ENE. 2019**

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a favor de la Sra. Gabriela Fernanda Corbalán, CUIL 23-27575759-4, a partir del 17 de octubre de 2017, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, Ley N° 3161/74, de la U. de la O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, previa transformación de un cargo categoría 8 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, Ley N° 3161/74, vacante por fallecimiento de su titular Sra. Vilma Mónica López; y

CONSIDERANDO:

Que, obran en autos antecedentes del concurso, llevado a cabo para la cobertura del mencionado cargo vacante;

Que, la designación y la transformación solicitadas se encuadran en lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233 y lo establecido en las Leyes N° 6001 y N° 6046;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, mediante Resolución N° 779-S-17, de fecha 11 de octubre de 2017, se designó provisoriamente a la citada agente, en el referido cargo, a partir del 17 de octubre de 2017, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2018 - Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R6-01-09

"R" **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON"

<u>SUPRIMIR</u>	
<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
8 (c-4)	1
Agrup. Técnico	
Escalafón Gral.	
Ley N° 3161/74	
Total.....	1

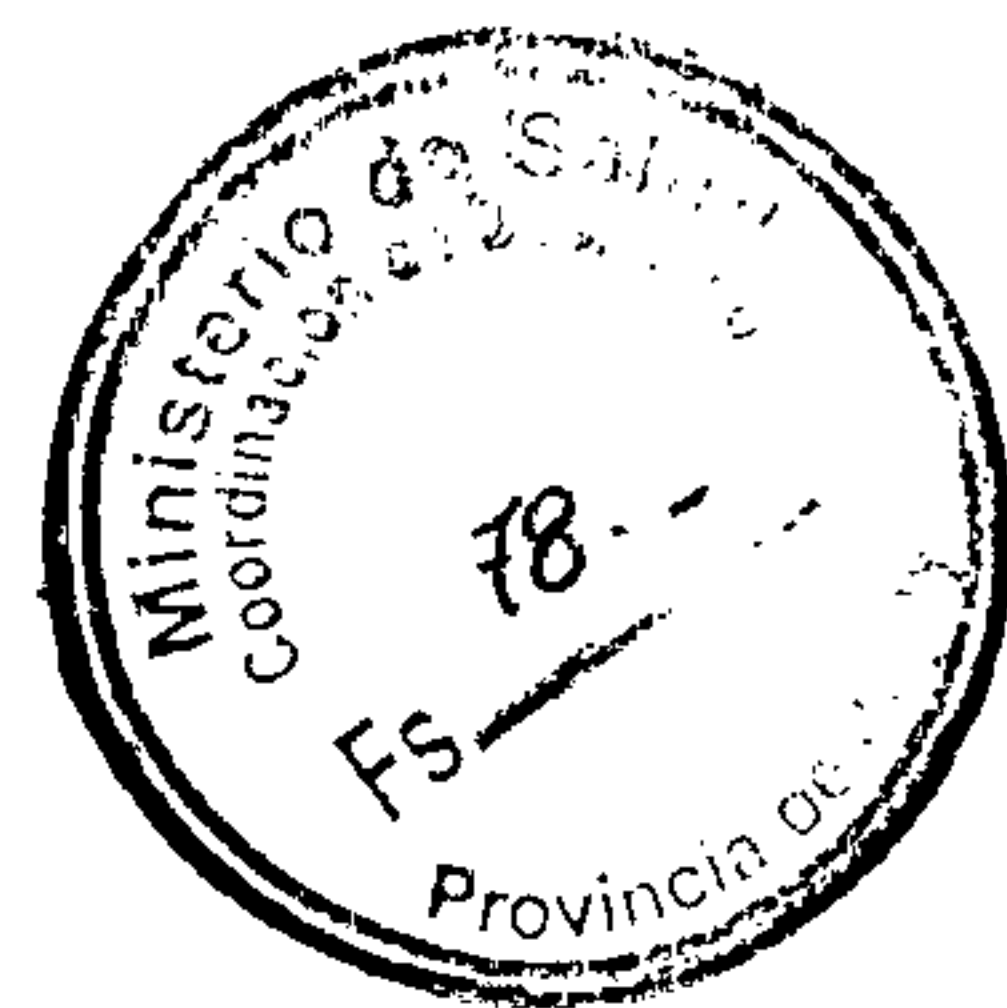
<u>CREAR</u>	
<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
4 (c-4)	1
Agrup. Técnico	
Escalafón Gral.	
Ley N° 3161/74	
Total.....	1

ARTICULO 2º: Téngase por designada a la Sra. Gabriela Fernanda Corbalán, CUIL 23-27575759-4, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, Ley N° 3161/74, de la U. de la O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir del 17 de octubre de 2017.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Gisela Huanca
SECRETARÍA GISELA HUANCA
AV. de la Libertad 1000
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

8527 S.-

///CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018

La partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6046, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-

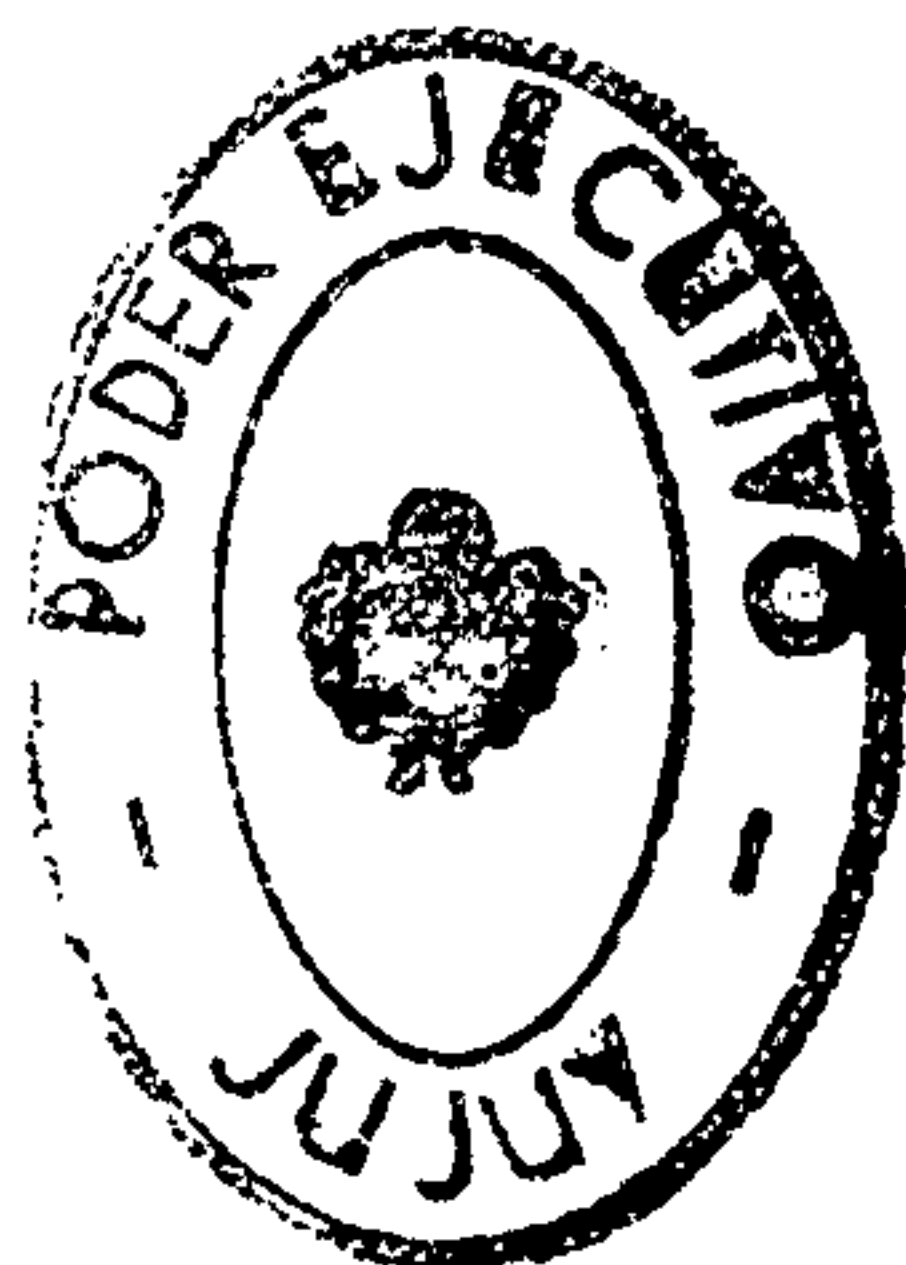
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

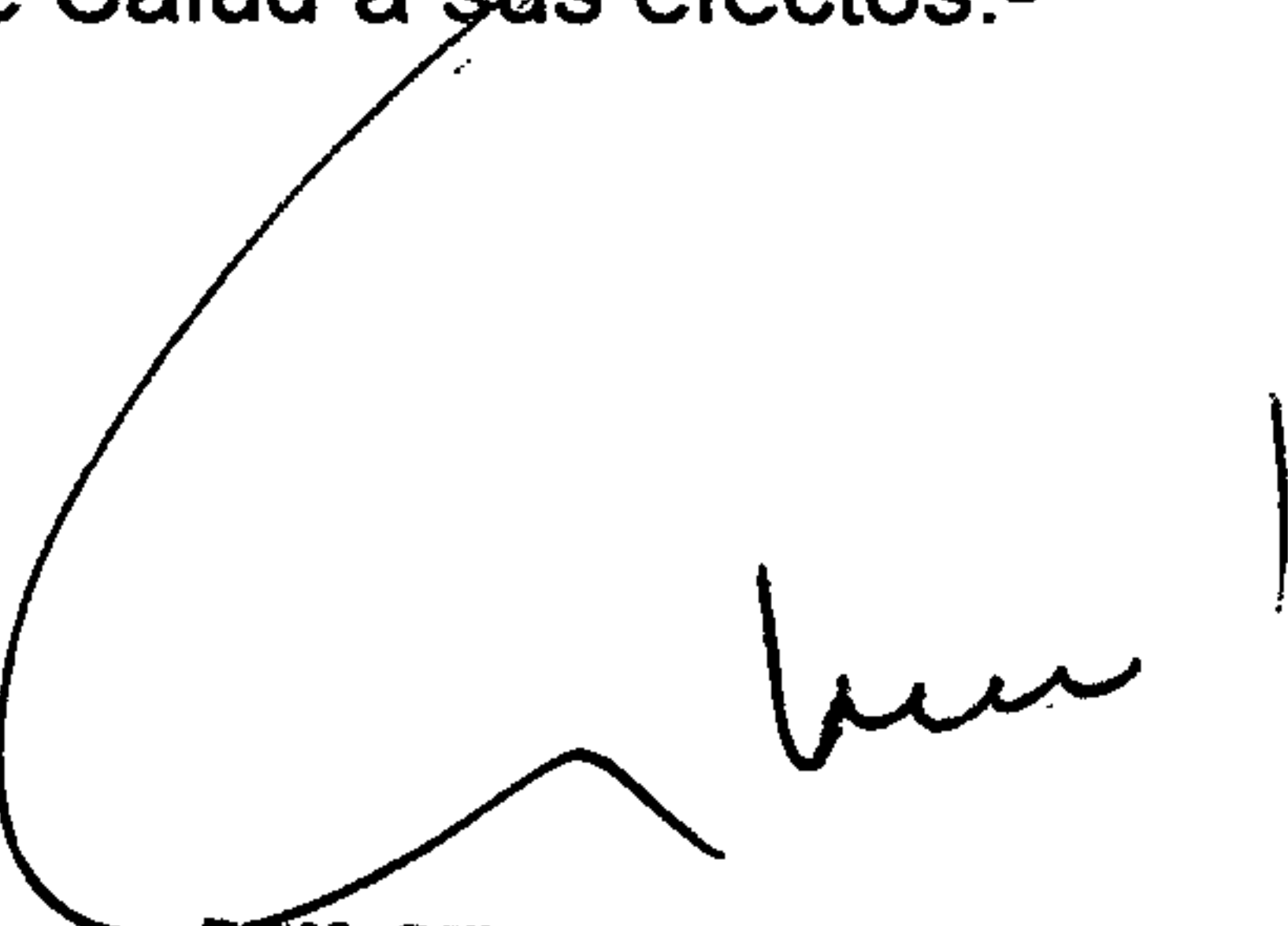
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

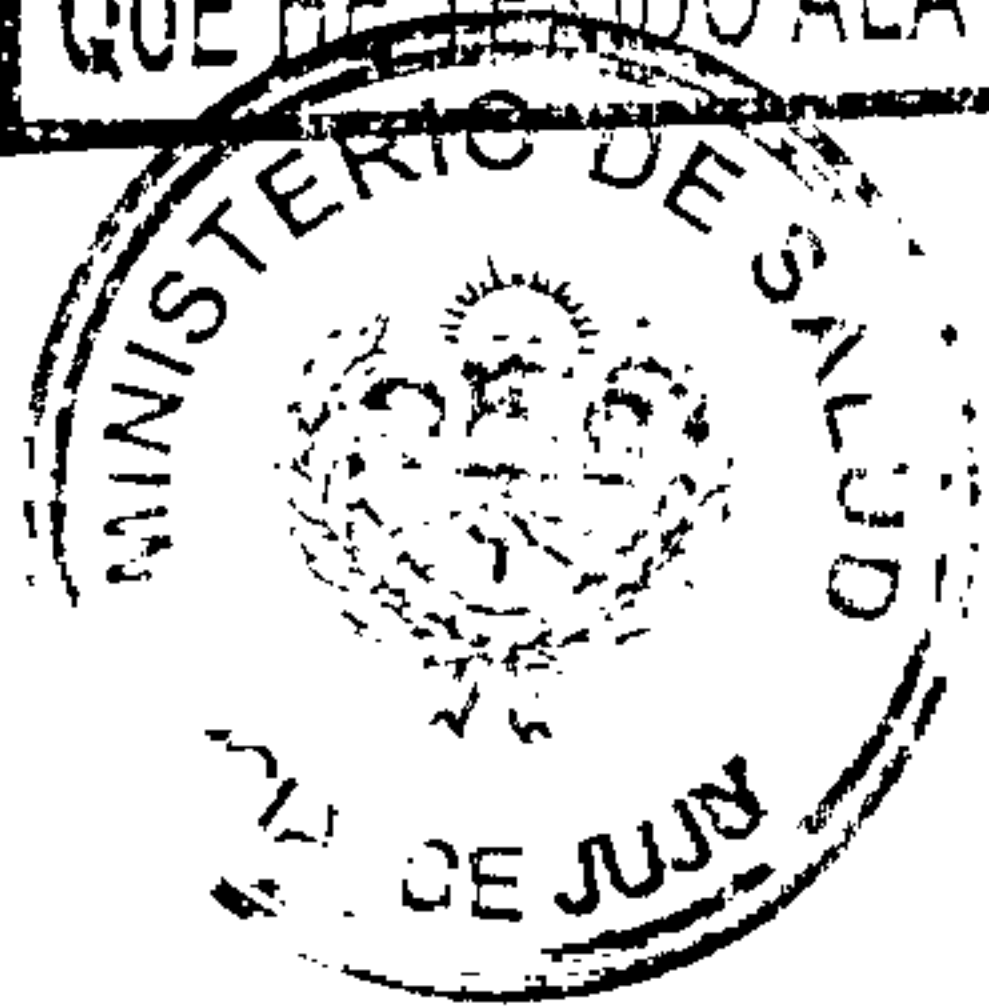

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
- GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


C. P. N. ROSA VIELA HUANCA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy